



REF: permiso provisorio Srta. Lucia Rodriguez
Moya

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 218

Miércoles, 24 de enero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La solicitud presentada por doña Lucia Rebeca Rodríguez Moya, Cédula de Identidad N° , para realizar Venta de artesanía en lana y tela, durante los meses de enero y febrero de 2024, en Avda. Abate Molina en frontis del Museo del la Comuna.
2. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
3. El Decreto Alcaldicio N° 10 de fecha 08 de enero de 2024, delega en el Administrador Municipal, Sr. Francisco Parra Flores, el ejercicio de parte de las atribuciones del Alcalde, facultado para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio a la Srta. Lucia Rebeca Rodríguez Moya, Cédula de Identidad N° para realizar “Venta de artesanía en lana y tela, en Avda. Abate Molina frontis del museo de la comuna. Válido desde enero hasta el 29 de febrero de 2024.
2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.
3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LA INTERESADA, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”**

NICOL ARCE BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRANCISCO JAVIER PARRA FLORES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"